

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 28 DEL CONTRATO 202300091

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	CMA-CD-12635-JU-75-2023 AD 1
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SERVIBUHO
NIT:	901439510-9
CONTRATO:	202300091
OBJETO CONTRATO:	Prestación de servicios integrales de Vigilancia y Seguridad Privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de acuerdo con los contratos Interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.
ORDEN DE SERVICIO No. 28	202300091-28
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicios integrales de Vigilancia y Seguridad Privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de acuerdo con los contratos Interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 28	\$ 51.894.115
PLAZO	Desde el quince (15) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024
SUPERVISOR:	ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091, fue suscrita el 15 de enero de 2024, con un plazo inicial hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024, y un valor inicial de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS. (\$51.894.115) IVA incluido. Durante su ejecución no hubo modificaciones.



2. La orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091, se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. El objeto de la orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado con respecto al servicio, conforme lo verificado por la supervisión. Con relación a la ejecución presupuestal, el servicio de monitoreo de alarmas se contrató del 15 al 30 de enero del 2024, tiempo de ejecución de la orden de servicio, generándose en ese sentido, una diferencia significativa entre el valor de la orden de servicio y el porcentaje ejecutado, toda vez que los días operacionales de monitoreo de alarmas se realizó dentro del plazo contractual, como se evidencia en el acta de entrega del servicio anexa al radicado No. 2024000847 de la factura No. FESB-1275.
4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la orden No.28 del contrato No. 202300091; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. El supervisor del contrato deja constancia de las pólizas que reposan en el expediente y que fueron debidamente constituidas y aprobadas por la entidad.
7. Terminada la orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

ÓRDENES	202300091-28
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 51.894.115
Centro de Costos	33212
Valor Registro Presupuestal	\$ 51.894.115
Valor Orden	\$ 51.894.115
Valor Ejecutado	\$ 306.041
Valor Pagado al Contratista	\$ 306.041
Liberado	\$ -
Valor a Liberar	\$ 51.588.074

Una vez recibido el objeto la orden No.28 del contrato No. 202300091 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes: ✕

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

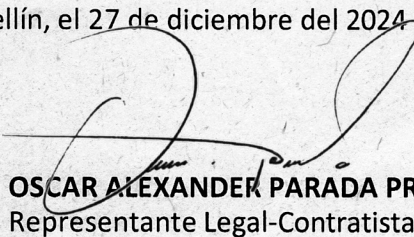
TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y de acuerdo con lo pactado en la orden de servicio No.28 del contrato No. 202300091, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio, que aquí se liquida.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$51.588.074).

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden No.28 del contrato No. 202300091, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad y RCE; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en la orden, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de diciembre del 2024


CAMILO ZAPATA WILLS
 Gerente


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
 Representante Legal-Contratista

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios - Supervisora
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente administrativa y financiera
 Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín Secretaria General
 Revisó: Sandra Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto
 Revisó: María Verónica Lopera Gutiérrez- Líder de Programa-Unidad de Contabilidad y Costos
 Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Adielia Ospina Medina contratista - Subgerencia de Servicios